



**Vigésima Octava Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional
de la Aviación — Panamérica (RASG-PA ESC/28)**

Oficina Regional SAM, de la OACI, Lima, Perú, 4 – 5 de mayo de 2017

**Cuestión 9 del
Orden del Día:**

Asuntos/Resúmenes de interés al RASG-PA ESC

SISTEMA DE RECOPIACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
<p>Esta Nota de Estudio presenta a la Reunión RASG-PA ESC / 28 una visión general del Servicio de Monitoreo de la Información de Seguridad Operacional de la OACI (SIMS), un concepto basado en los principios del Anexo 19 - Sistemas de Recopilación y Procesamiento de Datos de Seguridad operacional. Además, destaca los avances de la oficina regional SAM en la implementación de esta herramienta como parte de las estrategias de apoyo a los Estados en la implementación de su Programa de Seguridad del Estado (SSP).</p>	
Action:	RASG-PA ESC proporcione apoyo continuo en la implementación del SIMS, como parte de la estrategia para la implementación del SSP en los Estados SAM.
Strategic Objectives:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad operacional
References:	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 19 – Gestión de la Seguridad Operacional, y otros documentos asociados• Doc 9859 OACI/AN474 - Manual de gestión de la seguridad operacional, 3ª ed-

1. Introducción

1.1 El Anexo 19 establece que los Estados deben implementar sistemas de recolección y procesamiento de datos sobre seguridad operacional para recopilar la información sobre seguridad operacional que no se obtenga por medio de los sistemas de notificación de incidentes (Anexo 19, 5.1).

1.2 En algunos casos, Los Estados se encuentran con desafíos importantes en la gestión de grandes volúmenes de datos dinámicos y complejos, la captura, limpieza, integración, almacenamiento, procesamiento, búsqueda, compartición, transferencia, extracción, análisis y visualización de grandes cantidades de datos en una tarea que requiere recursos importantes.

1.3 SIMS se basa en una de las recomendaciones de la Conferencia de Seguridad de Alto Nivel de la OACI de 2015 (HLSC/2015), para el desarrollo de un marco mundial para el intercambio de información (HLSC Recomendación 2/3); asimismo apoya la implementación del Plan Mundial de Navegación Aérea y la implementación del Plan Mundial de Seguridad Operacional.

1.4 La OACI alienta a los Estados Miembros a unirse al SIMS y a participar activamente en esta iniciativa. La Oficina Regional SAM ha estado trabajando con los Estados de la región para implementar SIMS como parte de las actividades para la implementación del SSP de acuerdo con el Anexo 19.

2 Servicio de Monitoreo de la Información de Seguridad Operacional

2.1 El intercambio de información es un principio fundamental de un sistema de transporte aéreo seguro. Se necesitan herramientas, sistemas y marco legal que permita a los Estados y proveedores de servicios recolectar, analizar y compartir información de seguridad operacional para evaluar y mejorar el desempeño de seguridad operacional optimizando los recursos invertidos.

2.2 La recopilación y el procesamiento de información de seguridad operacional es una tarea que representa un desafío para los Estados y la industria, y que requiere una inversión importante de recursos. El intercambio de la información de seguridad operacional está limitado por la falta de protocolos para compartir y por la ausencia de formatos de salida no estandarizados.

2.3 SIMS es un sistema de gestión de información y datos diseñado para facilitar la recopilación, procesamiento, notificación, análisis, supervisión e intercambio de datos e información en una plataforma segura. Este sistema ayudará a los Estados a compartir, intercambiar y utilizar información sobre seguridad operacional, y a promover la inteligencia de seguridad operacional.

2.4 Los módulos SIMS ofrecen a los Estados la capacidad de:

- a) El seguimiento de indicadores clave para el SSP;
- b) analizar diversos indicadores de rendimiento de la navegación aérea para el uso eficiente del espacio aéreo;
- c) priorizar las áreas con problemas de seguridad identificados;
- d) abordar y mejorar la aplicación efectiva de las normas y métodos recomendados de la OACI (SARPS);
- e) ilustrar sobre el impacto económicos y sociales del desarrollo de la aviación;
- f) comunicar (a una audiencia aprobada) informes y el progreso hacia objetivos de seguridad operacional acordados, y
- g) otras actividades relacionadas con la planificación del espacio aéreo.

2.5 Con la utilización de la información facilitada a través de SIMS, los Estados podrán establecer prioridades, utilizar recursos de manera eficaz y tomar decisiones de inversión relacionada con la seguridad operacional con base en información sólida y precisa. Los datos proporcionados por SIMS respaldan el establecimiento del SSP del Estado y del SMS del proveedor de servicios.

2.6 SIMS se basa en una estructura modular donde cada módulo proporciona servicios analíticos relacionados con una función específica de la responsabilidad de supervisión de seguridad operacional. El servicio se pone a disposición de los Estados interesados de forma gratuita, únicamente requiere el establecimiento de un acuerdo con la OACI para la correcta utilización e intercambio de datos.

3 Implementación de SIMS en la región SAM

3.1 Desde el año 2016, la Oficina Regional en coordinación con la Sede de la OACI y los Estados SAM iniciaron la implantación de SIMS. Aprovechando la estructura modular del sistema, la implementación comenzará con los dos primeros módulos.

3.2 El Módulo de Monitoreo de Navegación Aérea (SIMS ANM) incluye el procesamiento de los datos apropiados recolectados a través de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B), sistemas de vigilancia de radar y otros tipos de sistemas de monitoreo de datos de vuelo. El módulo ANM requiere la entrada de datos ADS-B que son transmitidos por la aeronave para producir indicadores en tiempo real relacionados con el comportamiento del tráfico en el espacio aéreo terminal y en ruta.

3.3 El módulo de Inspección de Rampa (RI) comprende los datos de seguridad de los programas nacionales de inspección en pista. El módulo RI incluye funciones para mostrar la información relevante de seguridad operacional y de cumplimiento en un formato armonizado y fácil de usar. Esto incluye la visualización de información y la publicación de cuadros de mando de desempeño, así como el intercambio de dicha información a través de un mecanismo centralizado de retroalimentación. El módulo RI requiere los datos derivados de los informes de inspección en pista proporcionados por el Estado.

3.4 La implementación de los primeros dos módulos (ANM y RI) comenzará en mayo del presente año, en la actualidad nueve Estados (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) han expresado su interés en participar en SIMS, la Oficina Regional, en coordinación con la OACI de Montreal, ha definido un marco de aplicación y los Estados han designado a los enlaces nacionales (POC) para que coordinen directamente con la Oficina SAM la ejecución. Se espera que la implementación de estos dos módulos dure un año después de iniciar el proceso.

4 Conclusion

4.1 SIMS permitirá a los Estados obtener información de seguridad operacional de forma dinámica, segura y eficiente, sin necesidad de realizar inversiones significativas en "hardware y software". Además, apoyará a los Estados en la implantación del SSP y facilitará a los proveedores de servicios la implantación del SMS.

4.2 La información proporcionada por SIMS permitirá a las Oficinas Regionales de la OACI disponer de información sobre los indicadores regionales de manera oportuna. Esto facilitará en gran medida la identificación de cuestiones de seguridad existentes o en desarrollo.

5 Acciones sugeridas

5.1 Se invita a la reunión a:

- a) Tomar nota de la información provista en esta Nota de Estudio;
- b) apoyar a los Estados y a la Oficina Regional SAM en la implementación de SIMS, como parte de las estrategias para la implantación del SSP y SMS en cumplimiento con el Anexo 19 y el Doc 9859.

— FIN —